



Como sabes, a día de hoy, los médicos encargados del control de la Incapacidad Temporal —médicos de atención primaria, médicos de Mutuas, inspectores médicos del SPS e inspectores médicos del INSS— no disponen, en muchos casos, de información fiable y detallada sobre el puesto de trabajo desempeñado por el trabajador.

En este contexto, desde enero de 2024 es obligatorio cumplimentar por las empresas, en la información transmitida al INSS cada vez que reciben un parte de incapacidad temporal de uno de sus trabajadores, los campos relativos al “**puesto de trabajo**” y la “**descripción de funciones**” que realiza, pues sólo ellas conocen con exactitud esa información.

En este sentido, el INSS considera que esta información es **esencial para facilitar y optimizar el control de la incapacidad temporal**, a través de un **correcto diagnóstico por el facultativo médico** en cuanto a la limitación o no para el desempeño de cada concreta actividad profesional, más allá de la información general que aporta la CNO o el propio trabajador. Lo que redundará, así mismo, en una mejora de la salud del trabajador en relación a la reincorporación a su puesto de trabajo.

Sin embargo, los datos analizados por este Instituto muestran que sólo el **70%** de los procesos de incapacidad temporal del pasado año han sido informados con estos campos por las empresas, y, de estos, en numerosas ocasiones, la información aportada no reúne la calidad requerida, siendo insuficiente, genérica o cumplimentando la misma en ambos campos.

A este respecto, a modo de ejemplo, te indico que existen numerosas empresas que no informan ninguno de los campos, o que consignan descripciones excesivamente genéricas, tales como “las funciones/tareas propias de su puesto”.

Con el objetivo de mejorar la calidad de la información, desde el INSS se han llevado a cabo diversas actuaciones de comunicación a todos los autorizados RED de la necesidad de que se cumplimente dichos campos, recordando la necesidad de cumplimentarlos de manera correcta.

No obstante, agradezco tu colaboración para que, como agente fundamental en este proceso, **traslades a las empresas** la necesidad de revisar sus procedimientos internos y garantizar la transmisión correcta, completa y puntual de esta información, esencial, como te indico, para la adecuada gestión y control de los procesos de incapacidad temporal.

Sin otro particular, recibe un atento saludo,